Asunción, 9 de Junio de 2017

NOTA GAL/DOP Nº 482 /2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al expediente **N° 310420**, **ID 322.226,** correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S.",** a fin de brindar aclaración sobre el punto consultado en la nota de reparo N° 8447/17.

Con relación al punto observado más arriba, respondemos cuanto sigue:

1- En relación al primer punto, se realiza un detalle cronológico desde el ingreso del pedido a la UOC hasta la elaboración del Dictamen para el inicio de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/17 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Generadores y Electrodos de Marcapasos para el Servicio de Cardiocirugia del Hospital Central del I.P.S." a fin de demostrar que la modalidad adoptada estaba plenamente justificada.

   Que, La Dirección de Logística de Suministros de Salud remite por Memorándum GAL/DLSS/N° 006/17 de fecha 10 de Enero de 2017, su pedido, manifestando textualmente: "...a objeto de solicitar el inicio del llamado para la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Generadores y Electrodos de Marcapasos para el Servicio de Cardiocirugia del Hospital Central del I.P.S. – Ad Referéndum" bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, a fin de paliar la premura existente en el servicio con los pacientes con pronostico delicado a fin de salvaguardar la vida, y asimismo, realizar los procedimientos correspondientes para el inicio de un nuevo llamado".

   Cabe mencionar que en el PAC ad Referéndum y 2017 aprobadas por Resolución C.A. N° 095-011/16 de fecha 10 de Noviembre de 2016 y C.A. N° 009-005/17 de fecha 9 de Febrero de 2017, se encontraba previsto el llamado para la "ADQUISICION DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S." con ID 327.123.

   Que, por Memorándum DOP/DLI2/N° 0009/2017 de fecha 20 de Enero de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el pliego de bases y condiciones para la firma en todas sus páginas de la unidad solicitante.

   Que, por Memorándum DCO/DTC/N° 0094/2017, de fecha 13 de Febrero de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que se ha incluido en el PAC 2017 el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2017 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Generadores y Electrodos de Marcapasos para el Servicio de Cardiocirugia del Hospital Central del I.P.S.", con ID N° 322.226.

   Que, en fecha 20 de Febrero de 2017, se recepciona el Memorándum DCP/DPR/PR2 N° 001133/17, de fecha 17 de Febrero de 2017, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario, dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Miguel Astigarraga
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE CONTRATACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Luis Ortiz Díaz
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Contabilidad y Presupuesto, que informo que la presente contratación afectaba al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y que cuenta con disponibilidad presupuestaria N° 459/2017.

Por tanto, en virtud a que esta UCO contaba con la disponibilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.", procedió a emitir el Dictamen UOC N° 004/17 de fecha 20 de Enero de 2017, para posteriormente remitir el llamado al Consejo de Administración para su correspondiente aprobación.

Es conclusión, si bien se encontraba prevista la contratación bajo una modalidad convencional y ordinaria, surge una necesidad urgente, la cual debe ser paliada inminentemente puesto que se entraba en juego la vida de pacientes/asegurados con pronósticos muy delicados. Además, la validez de una contratación se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, motivo por el cual en este caso en particular, se ha iniciado en fecha 20 de Febrero de 2017.

Por cuanto y considerando los argumentos expuestos precedentemente, solicito tenga a bien disponer la liberación del Código de Contratación correspondiente al proceso de contratación con ID 322.226 de tal manera a que el I.P.S. pueda honrar las obligaciones contraídas con el proveedor en virtud al contrato suscripto en el marco del llamado para la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/17 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S.".

Sin otro particular, le saludo atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Manuel Astigarraga
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE CONTRATACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Myrian Ruiz Díaz
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Susana Ruiz Diaz
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.